

**Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día
Trece de Febrero de Dos Mil Siete.**

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. Pedro Agustín Bellido Diego
	Concejal	D. Manuel Fraile Martín
	Concejal	D. Valentín Sánchez Escribano
	Concejal	D. Celedonio Valverde Barbero
	Concejal	D. José Fernando Serrano Moreno
	Concejal	D. José Manuel Noreña Bellido
	Concejal	D. Angel Sánchez Sánchez

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Pedro Agustín Bellido Diego, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las veinte horas treinta minutos y en presencia de los siete Concejales que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2006, distribuido con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Hace uso de la palabra el concejal D. José Manuel Noreña Bellido para señalar el error en la votación del segundo punto del orden del día de dicha sesión, puesto que se transcribe en el acta que votaron a favor los seis concejales presentes y él aún no se había incorporado a la sesión en ese momento, tal y como figura más adelante.

Al comprobarse la veracidad de lo expresado por el concejal, se hace constar que el acta definitiva aparecerá corregida, no teniendo trascendencia este hecho respecto al quórum de votación de dicho punto.

Por lo demás el Acta queda aprobado por los concejales y será transcrito al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación presentado por la empresa “Alario – Obra Civil S.L.” y adjudicación del concurso convocado por el Ayuntamiento para la selección de urbanizador.

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Local, adoptado el día veinticinco de octubre de dos mil seis, se aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación para el desarrollo de la Unidad de Actuación correspondiente al Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales por el sistema de concurrencia, presentado por la empresa Alario Obra – Civil S.L., así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que habría de regir el concurso por procedimiento abierto para la selección de urbanizador, con la finalidad de que se encargue de la gestión del Planeamiento Urbanístico de la unidad por el sistema de CONCURRENCIA, previsto en la legislación urbanística de Castilla y León.

Sometido a exposición pública por periodo de dos meses, tal y como dispone el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el Registro de esta Corporación Local, NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES, tal y como figura en el expediente administrativo en la certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.

Convocada la correspondiente licitación mediante la forma de Concurso en procedimiento Abierto a los efectos de presentación de PROPOSICIONES JURIDICO – ECONOMICAS para tomar parte en el mismo a fin de proceder a la selección de urbanizador, en las condiciones señaladas en el Pliego aprobado por el Ayuntamiento así como en el Proyecto de Actuación presentado por la empresa Alario Obra – Civil S.L., con o sin alternativas al Proyecto de Actuación, según consta en el citado expediente mediante la certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento, se ha presentado una única proposición por la misma empresa que propuso el sistema y redactó el Proyecto de Actuación que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2006.

Tal y como establecía el Pliego de Condiciones fue convocada y formada la Mesa de Contratación que celebró su reunión el día siete de febrero de dos mil siete para la apertura pública de las proposiciones jurídico – económicas presentadas en el Registro de la Corporación Local, debiendo procederse por éste órgano a la adopción del acuerdo para la adjudicación del concurso y la aprobación definitiva del proyecto de actuación.

A la vista de todo lo cuál, e informado debidamente por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se ha estudiado el estado de mediciones y aplicación de los precios, así como su adaptación a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en el Pliego de Condiciones Jurídico – Económicas, justificándose asimismo la viabilidad de la alternativa presentada, según consta todo ello en el informe técnico, por el Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por la Sociedad Alario Obra Civil S.L., aprobado inicialmente por el Pleno en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2006, para actuación urbanística integrada de la

Unidad de actuación correspondiente al Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales, conforme a las condiciones propuestas por la empresa y el informe de los Servicios Técnicos de esta Corporación Local.

SEGUNDO.- Declarar válida la licitación para la actuación integrada por el sistema de concurrencia y adjudicar la condición de urbanizador que se encargará a la gestión urbanística de la Unidad de Actuación del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias a la empresa “Alario Obra – Civil S.L.” de acuerdo con las siguientes condiciones:

- COSTE TOTAL DE LA GESTIÓN URBANÍSTICA (redacción de proyectos, honorarios, gastos de urbanización, y todos los gastos previstos en el Pliego de Condiciones) Un Millón Setecientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Siete Euros y Veinticinco Céntimos.
- Importe global de las cargas de urbanización por metro cuadrado sobre parcelas resultantes (excluyendo los equipamientos): 69,17 €/m².
- Coeficiente de cange a efectos de pago de terrenos al urbanizador: 88,56 €/m² (dicho coeficiente supone el pago al urbanizador de las parcelas resultantes, libres de equipamiento y otros servicios, correspondientes a las Manzanas M1, M2, M3, M4, M5, exceptuando las parcelas M1-01 y M2-10).
- Programa de Trabajos: El plazo de ejecución de las obras de urbanización será de diez meses desde la firma del Acta de Replanteo tal y como queda acreditado en el dossier presentado en el concurso.

Teniendo en cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos y que ha presentado la documentación prevista en los documentos de licitación.

TERCERO.- Requerir a la empresa Alario Obra Civil S.L., adjudicataria del concurso, para que deposite la fianza definitiva en la forma prevista en el Pliego de Condiciones, en concreto:

Dentro del mes siguiente a la notificación del acuerdo de aprobación del Proyecto y para que el adjudicatario adquiera definitivamente la condición de urbanizador deberá constituir una GARANTÍA de urbanización cuyo importe será del cuatro por ciento de los costes de urbanización previstos en su oferta. Podrá constituirse por cualquiera de las formas señaladas para la garantía provisional.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Agustín Bellido Diego, para la suscripción de todos los documentos necesarios para la formalización y ejecución de la actuación integrada.

QUINTO.- En cuanto a la formalización del contrato, una vez constituida la garantía definitiva el contrato se formalizará en documento administrativo y se elevará a escritura pública en el supuesto de que el adjudicatario lo solicite, siendo de su cuenta todos los costes necesarios.

Al contrato se unirán con carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Jurídico – Económicas
- Oferta y resto de documentación que el adjudicatario haya presentado y que se incluya en el sobre número 2.

- Cualquier otra documentación que presente el adjudicatario y que pueda tener importancia y relevancia a la hora de ejecutar el contrato a juicio del Ayuntamiento.
- El Plan Parcial del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales aprobado por el Ayuntamiento para dicho Sector.
- El Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento.
- El Proyecto de Reparcelación del Sector redactado por el Ayuntamiento de Aldearrubia en el mes de Junio de 2002, redactado por el Arquitecto D. Tomás Gozalo cerezo, aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía dictado el día 28 de junio de 2002.
- El Proyecto de Urbanización que se redacte por el adjudicatario y se apruebe por el Ayuntamiento.

El plazo que se establece para la firma del contrato será de **QUINCE DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente a aquel en que el adjudicatario reciba la notificación.

Deberá aportar el contratista la formalización de las pólizas necesarias según lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significando que contra el mismo, por poner fin a la vía administrativa se podrán interponer los siguientes recursos:

- **Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación ante el órgano que ha dictado el presente acto (Art. 107.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99).**
- **Si no se estima oportuno la interposición del Recurso de Reposición podrá Ud. Interposición Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León, según lo dispuesto en el Art. 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**
- **Asimismo se podrá interponer cualquier otro que estime procedente.**

Asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

SEPTIMO.- Que se remita un certificado literal del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Salamanca a los efectos prevenidos en la legislación vigente y de conformidad con el escrito recibido en estas oficinas con fecha 16 de enero de 2007 en contestación al remitido por este Ayuntamiento poniendo en conocimiento de dicha Corporación Local el cambio del sistema de actuación propuesto para la gestión de la actuación del Sector AU1® a la que se acompañaba un certificado del acuerdo adoptado por el Pleno el día 25 de octubre de 2006.

Visto todo lo cuál y al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Propuesta para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas municipales 2007/2012 de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, y adjudicación de fincas desiertas en la subasta.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Concejales de este asunto, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES del expediente de referencia:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2006, fue aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento de fincas municipales para los años 2007/2012 y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el procedimiento de adjudicación de los contratos en la forma de subasta pública por el procedimiento abierto.

La correspondiente licitación fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232 del día 4 de Diciembre de 2006, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldearrubia, disponiendo la exposición pública por ocho días y la licitación simultáneamente para la presentación de proposiciones durante quince días naturales.

Según consta en el expediente administrativo, en concreto en los certificados expedidos por la Secretaria del Ayuntamiento, durante el período de exposición al público del Pliego de Condiciones no se presentaron reclamaciones en el Registro General de la Corporación Local.

Asimismo consta certificado en relación con las proposiciones presentadas durante el plazo de licitación. Son las siguientes:

Pol.	Par	Superficie	Nombre	Precio Licitación	LICITADORES QUE HAN OFERTADO
501	70	0.9081	MONTE	168,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 348,00 €
502	30	0.1970	REGUERO	13,00 €/año	- FCO VELASCO 15,00 €
502	18	0.3700	VALDEAPARRICIO	42,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 152,00 €
502	45	0.2805	P. REDONDO	15,00 €/año	- FCO VELASCO 25,00 €
502	7	0.2200	VALDEAP.	10,00 €/año	DESIERTA
502	26	1.8500	LADRON	165,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 722,00 € - J.ANTONIO DE DIOS 611,00 €
503	19	0.4140	RUIZA	90,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 241,00 € - J.ANTONIO DE DIOS 161,00 €
510	105	0.9200	ALAMEDA	16,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 220,00 €

					- ANTONIO DE DIOS 300,00 €
510	120	0.7194	LA POLA	126,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 152,00 €
512	11	0.3010	CINCO VILLAS	8,00 €/año	- RAFAEL CALVO 10,00 €
513	10	0.3000	P. OBISPO	103,00 €/año	- CONCEPC. DE DIOS 120,00 €
506	5	1.2116	EL ENCINAL	193,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 511,00 €

Tal y como se encontraba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación celebró su reunión el día y hora señalada, habiéndose levantado la correspondiente ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES. La Mesa de contratación realiza la siguiente propuesta al Pleno, como Órgano competente:

“La Mesa de Contratación, en vista del Resultado de las proposiciones presentadas, se acuerda realizar al Órgano de contratación la propuesta de contratación a favor de los licitadores que han presentado el precio más alto en cada uno de los lotes.”

En virtud de lo cuál insta al Pleno el Sr. Alcalde para la adopción del acuerdo correspondiente para proceder a la adjudicación de los contratos privados de arrendamiento.

Tras un breve debate, **por unanimidad de los SIETE concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:**

Primero. Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento de fincas municipales para los años 2007-2012 a los siguientes licitadores por el precio que se especifica:

Pol.	Par	Superficie	Nombre	Precio Licitación	LICITADORES QUE HAN OFERTADO
501	70	0.9081	MONTE	168,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 348,00 €
502	30	0.1970	REGUERO	13,00 €/año	- FCO VELASCO 15,00 €
502	18	0.3700	VALDEAPARRICIO	42,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 152,00 €
502	45	0.2805	P. REDONDO	15,00 €/año	- FCO VELASCO 25,00 €
502	7	0.2200	VALDEAP.	10,00 €/año	DESIERTA
502	26	1.8500	LADRON	165,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 722,00 €
503	19	0.4140	RUIZA	90,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 241,00 €
510	105	0.9200	ALAMEDA	16,00 €/año	- ANTONIO DE DIOS 300,00 €

510	120	0.7194	LA POLA	126,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 152,00 €
512	11	0.3010	CINCO VILLAS	8,00 €/año	- RAFAEL CALVO 10,00 €
513	10	0.3000	P. OBISPO	103,00 €/año	- CONCEPC. DE DIOS 120,00 €
506	5	1.2116	EL ENCINAL	193,00 €/año	- SANTIAGO PRIETO 511,00 €

Segundo. Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios de los contratos y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la recepción de la presente notificación acuda a formalizar el contrato en documento administrativo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Agustín Bellido Diego, para que lleve a cabo la formalización de los correspondientes contratos privados de arrendamiento de fincas municipales en los términos previstos en la legislación vigente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

* En segundo lugar y por lo que se refiere a la finca que ha quedado desierta por falta de licitadores, parcela número 7 del Polígono 502, señala que la adjudicación del arrendamiento de la finca se ha solicitado por D. Francisco Velasco Arias y no ha habido ninguna otra persona interesada en ella, respetándose el precio de licitación cuyo importe asciende a la cantidad de 10,00 €/año, proponiendo a los Sres. Concejales la adjudicación de su aprovechamiento agrícola en los mismos términos que el resto de fincas municipales al solicitante.

Tras debatir este asunto y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia y la competencia atribuida al Ayuntamiento, y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato de arrendamiento de la finca municipal que luego se dirá, a D. Francisco Velasco Arias por importe de 10,00 €/anuales para la finca 7 del polígono 502 para el período 2007/2012.

Polígono	Parcela	Superficie	Calificación
502	7	0.2220	Patrimonial

El contenido del contrato privado de arrendamiento será idéntico que el resto de fincas adjudicadas en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario del contrato y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la recepción de la presente notificación acuda a formalizar el contrato en documento administrativo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Agustín Bellido Diego, para que lleve a cabo la formalización de los correspondientes contratos privados de arrendamiento de fincas municipales en los términos previstos en la legislación vigente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Ayuntamiento

* En tercer lugar se informa que existe una finca que no se ha incluido como lote en la licitación celebrada para su arrendamiento puesto que fue adjudicada más tarde que el resto y en el expediente no figuraba. Se trata de la finca ubicada en el Polígono 501 Parcela 13 que tiene una superficie de 0,1980 hectáreas, proponiendo adoptar el acuerdo que proceda.

Visto el expediente de contratación para la adjudicación, mediante la forma de procedimiento negociado sin publicidad, del arrendamiento de una finca municipal, cuyos datos a continuación se especifican:

Polígono	Parcela	Superficie	Calificación
501	63	0,1980 hect.	Patrimonial

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (el mismo aprobado para el resto de fincas municipales mediante acuerdo del Pleno de 25 de octubre de 2006) y los informes de Secretaría e Intervención, incorporados al expediente.

Atendido que, para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace preciso consultar con varias personas interesadas en su arrendamiento y que la mejor forma para conocerlo es dando publicidad en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y concediendo un plazo para que las personas interesadas presenten su propuesta en el Registro de esta Corporación Local.

Teniendo en cuentas las competencias atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno, por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación ordinaria, a través del sistema de procedimiento negociado, que se tramita en el Ayuntamiento para el arrendamiento de un lote correspondientes a una finca de titularidad municipal para el aprovechamiento agrícola durante los años 2007 a 2012, en concreto:

Polígono	Parcela	Superficie	Calificación	Precio de Licitación
501	63	0,1980 hect.	Patrimonial	72,00 €/anuales

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta para el arrendamiento de dicho lote correspondiente a finca de titularidad municipal, disponiendo el trámite de apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento negociado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio TRLCAP y resto de legislación concordante.

Tercera.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el correspondiente Edicto para que durante el plazo de quince días los interesados presenten sus propuestas en el Registro del Ayuntamiento.

4.- Propuesta para la adjudicación de contrato de préstamo para concertar una Operación de Tesorería con Entidad Bancaria.

Incoado expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 60.000,00 € con el fin de atender las necesidades transitorias de tesorería del Ayuntamiento motivada por la diferencia en el tiempo entre los ingresos y el vencimiento de obligaciones exigibles a esta Corporación, operación que se ampara en los Artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que tiene las siguientes características:

- el plazo de duración no puede ser superior a un año
- solamente puede concertarse con Entidades Financieras
- tiene por finalidad atender las necesidades transitorias de tesorería
- su límite cuantitativo se fija en el treinta por ciento de los recursos ordinarios liquidados del Presupuesto del ejercicio anterior.
- Puede destinarse a satisfacer cualquier gasto
- Su aprobación es competencia del plano puesto que su cuantía supera el límite del quince por ciento de los recursos liquidados

Atendido que constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, favorables a la propuesta, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 52 del TRLRHL y Artículo 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que se ha consultado con Entidades Bancarias con las que este Ayuntamiento trabaja habitualmente, habiendo sido remitida la propuesta del Banco de Crédito Local, incorporada al expediente de referencia.

Atendido que según se certifica por la Secretaria del Ayuntamiento podrán afectarse al cumplimiento de la operación, como garantía, los siguientes tributos municipales e ingresos:

- a) Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado
- b) Tasa por prestación del Servicio de Agua
- c) Tasa por recogida de Basuras
- d) Participación en Tributos del Estado

Considerándose suficiente para el total del reintegro del importe de la operación proyectada.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Pleno de esta Corporación Local 52 del TRLRHL y Artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Concertar una Operación de Tesorería con la Entidad Bancaria Banco de Crédito Local Argentaria con las siguientes condiciones:

IMPORTE	60.000,00 €
TIPO DE INTERES	Euribor + 0,15 %
COMISION APERTURA	0,10%
PLAZO:	un año

Afectar al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la operación los siguientes recursos municipales:

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO AGUA

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE BASURAS

PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Entidad Bancaria con el fin de que, una vez autorizada la operación, se firme el correspondiente contrato en el plazo máximo de cinco días, contados desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde, D. Pedro Agustín Bellido Diego, la firma de todos los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum para la votación previsto en el Artículo 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local para la adopción del presente acuerdo.

5.- Nombramiento de un representante para formar parte del Consejo Escolar del C.R.A. la Flecha de Cabrerizos.

Se informa a los Sres. Concejales de la información facilitada por el Colegio Rural Agrupado la Flecha de Cabrerizos, del que dependen las Aulas de Aldearrubia, mediante la que pone en conocimiento de esta Corporación Local el contenido del Artículo 12.2 del R.O.C. referente a la designación de los miembros del Consejo Escolar:

- En el caso de colegios rurales agrupados, la representación municipal será ostentada cada año académico por uno de los Ayuntamientos a los que la agrupación extienda su ámbito de aplicación. El representante municipal estará obligado a informar a todos los Ayuntamientos de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por el Consejo Escolar”.

Al parecer este curso 2006/2007 le corresponde la representación municipal a Aldearrubia, motivo por el que deberá adoptarse el correspondiente acuerdo.

Tras debatir el asunto, por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar al Concejal D. Manuel Fraile Martín como miembro del Ayuntamiento para formar parte del Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado la Flecha de Cabrerizos.

SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente acuerdo al Colegio Rural Agrupado la Flecha para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Designación del nombre de la Vía Pública del municipio y enumeración de la Calle Prado como consecuencia de la promoción de 21 viviendas unifamiliares.

El Sr. Alcalde da cuenta a los concejales que, como consecuencia de la promoción de las 21 viviendas unifamiliares en terreno urbano ubicado en la Calle Prado, con Avda. de Jornaleros por la empresa Elamántica Construcciones S.L., deberá procederse por el Ayuntamiento para designar la vía pública que parte de la Calle Prado y rodea al inmueble, así como a la enumeración de la Calle Prado en su parte de impares puesto que el solar tenía un solo número y ahora con la construcción de las viviendas unifamiliares habrá que asignarse un número, lo que provocará una modificación en todos los posteriores al número 5.

Visto lo cuál y debatido este asunto, por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar la vía pública del municipio que parte de la Calle Prado hacia la Avda de los Jornaleros como “Calle Tiedra”, siendo éste uno de los parajes de este término municipal, enumerando dicha vía comenzando por la intersección con la Calle Prado, pares a la derecha e impares a la izquierda.

SEGUNDO.- Cambiar la enumeración de la Calle Prado en su parte de impares a partir del número 5 correlativos en cada uno de los inmuebles dicha vía pública, incluyen las viviendas que se van a construir en el solar y al que se ha hecho referencia anteriormente.

TERCERO.- Comunicar a la Delegación de Estadística la designación de la nueva vía pública y a la oficina de correos de Salamanca, así como a la empresa promotora de las 21 viviendas unifamiliares a los efectos de gestionar todos los permisos de los servicios con la ubicación correcta.

7.- Propuesta para la aprobación de la Cuenta General de la Corporación Local para el ejercicio 2005.

Examinado el expediente instruido para el examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2005 y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas integrada por los concejales designados.

Considerando que se ha subsanado el error en dos facturas de justificación de gastos de Fiestas Locales 2005 y que se han incorporado a los mandamientos que obran en estas dependencias.

Considerando que no se han observado defectos substanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA:

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueban las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio 2005.

Quedan enterados los Sres. Concejales de la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas u Órgano de la CCAA.

8.- Estudio, debate y acuerdos que procedan, en relación con diversos puestos de trabajo del Ayuntamiento.

En primer lugar da cuenta el Sr. Alcalde que, como consecuencia del fallecimiento de Isidro Villoria que ocupaba un puesto de trabajo de la plantilla del personal de la Corporación, ha quedado vacante dicha plaza, por lo que se somete a consideración de este órgano la iniciación de los trámites que procedan para cubrir esta vacante de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Debatido el asunto, por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

“Iniciar todos los trámites legales que procedan para cubrir la vacante producida por fallecimiento en el puesto de trabajo de la plantilla del Ayuntamiento del personal laboral fijo en la categoría de Operario Municipal”.

En segundo lugar el Alcalde se refiere a la necesidad de contratar a una persona que se encargue de la realización de las actividades extra escolares, que hasta el mes de diciembre se ha venido ocupando Raquel de Dios, puesto que las subvenciones para la contratación de personal han finalizado y deberá ser el Ayuntamiento el que financie dicha contratación, entre cuyas funciones estaría la de abrir el Telecentro de Internet en el edificio municipal y realizar actividades diarias con los niños del Colegio Público de Aldearrubia. Por este motivo se considera que sería suficiente con un contrato de dos horas diarias de lunes a viernes.

Tras el correspondiente debate, el Pleno acuerdo contratar a una persona de la localidad para que lleve a cabo estas funciones de las actividades extraescolares y apertura del Centro Municipal de Intenet por dos horas diarias de lunes a viernes.

Encargándose al Sr. Alcalde para que gestione la contratación entre las personas del municipio interesadas en el puesto.

En tercer lugar, y como continuación del anterior acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día veinticinco de octubre pasado sobre el incremento en el número de horas del contrato de la trabajadora municipal Da. Manuela Sánchez Barriga motivado en la solicitud que había presentado en la que ponía de manifiesto el incremento de trabajo por la apertura del Tanatorio entre otros, el Alcalde informa a los Concejales que por la Gestoría laboral contratada por el Ayuntamiento se ha informado que desde el año 1998 esta trabajadora cuenta ya con una jornada laboral de diez horas semanales, por lo que el acuerdo adoptado para incrementar el número de horas en la sesión anterior no sirve para nada.

Por otra parte señala que podría mantenerse el número de horas que se le aprobó en el año 1998 por la Corporación anterior pero incrementar el importe de la nómina a percibir puesto que se encuentra incluida en un Convenio mínimo y anualmente el Ayuntamiento le incrementa el importe correspondiente al IPC, pero se puede comprobar que la retribución es un poco escasa actualmente, motivo por el que somete a consideración del Pleno esta cuestión.

Por parte de D. José Fernando Serrano opina que esta trabajadora tiene asignado un número de horas suficientes para desempeñar las tareas que le corresponden realizar, según lo dispuesto por el Pleno del Ayuntamiento.

Tras el debate se acuerda incrementar la retribución mensual de Da. Manuela Sánchez Barriga para actualizarla cuyo importe líquido será de 240,00 €/mensuales.

Antes de pasar al último punto, el Alcalde somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente cuestión sobre un punto que quedó pendiente en la anterior sesión relacionada con la actuación aislada por urbanización del Camino de los Partidos, votando a favor los siete concejales presentes para que se incluya como punto del Orden del Día de la Sesión:

Visto el contenido del acuerdo adoptado por esta Corporación Local el día veinticinco de octubre de dos mil seis, relacionado con la recepción del terreno de particulares en el Camino de los Partidos como consecuencia de la ejecución del proyecto de urbanización de la Calle por parte del Ayuntamiento.

Visto que, tal y como dispuso este órgano, fue entregada una certificación literal de mencionado acuerdo a cada uno de los propietarios afectados por la unidad de actuación objeto de expediente.

Atendido que en dicho acuerdo se ha omitido la parte correspondiente a la aceptación de la cesión de terreno realizada por cada uno de los titulares por el Ayuntamiento, motivo por el que se somete esta cuestión a consideración del Pleno de la

Corporación Local, tal y como se desprende de la escritura pública otorgada por el Notario D. Alberto Rodero García.

Debatido el asunto, por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo, complementario al adoptado por este mismo órgano en la sesión celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil seis:

Aceptar la cesión gratuita realizada por los propietarios de los terrenos afectados por la unidad de actuación urbanística realizada por el Ayuntamiento de Aldearrubia por el procedimiento de ocupación directa con la finalidad de obtener terrenos reservados por las Normas Subsidiarias Municipales para la obtención de un sistema general, cuál es Vía Pública denominada Camino de los Partidos dentro del Suelo Urbano de la Localidad, en concreto las siguientes superficies:

PROPIETARIO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA
ISABEL PINTO	EXCLUIDA 5014	114,60 metros cuadrados
AVELINO PABLOS TRABANCO	145	374,00 metros cuadrados
EUSEBIA GARCIA BELLIDO	146	947,11 metros cuadrados
SIXTA GONZALEZ GONZALEZ Y ANTONIO PINTO	144A Y 145B	322,45 metros cuadrados
PEDRO SANCHEZ PRIETO		80,00 metros cuadrados
BLAS BELLIDO CORRAL		45,00 metros cuadrados
SERGIO BELLIDO		30,00 metros cuadrados

9.- Informes de Alcaldía, Ruegos, Preguntas y control del resto de órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento.

El Alcalde informa a los concejales de los siguientes asuntos de interés municipal

1.- Se ha confeccionado por el Arquitecto Municipal un proyecto para llevar a cabo la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES con fondos propios. La obra tendrá un importe más o menos de 27.000,00 €.

2.- Por otra parte Aldearrubia tiene incluida una obra en los Planes Provinciales de la diputación para este ejercicio presupuestario y con destino asimismo a la PAVIMENTACIÓN DE CALLES, cuyo importe total asciende a la cantidad de 43.000,00 €.

3.- Se ha pensado en la posibilidad de arreglar la escalera del edificio municipal de usos múltiples con la colocación de una puerta y un canalón, así como la reparación e humedad en el baño antiguo para evitar perjuicios que se están causando al vecino del inmueble.

4.- Informa de los trabajos que se han realizado en la Depuradora Municipal para adecuarla y vallar el perímetro con la finalidad de dejarla en las mejores condiciones posibles.

5.- Se da cuenta de la actuación municipal en la zona pública de la Plaza de la Fuente.

6.- Informa de la adquisición de siete contenedores de Residuos Sólidos Urbanos para reponer los que se encuentren en mal estado.

7.- Informa de los arreglos diversos realizados con cargo a subvenciones públicas en el Edificio Municipal de usos múltiples con el cambio de canalón, puertas, persianas, etc.

8.- Asimismo informa de que a partir de ahora este Ayuntamiento cuenta con un nuevo vehículo Dumper, como consecuencia de la petición realizada a la Mancomunidad de Cantalapedra y las Villas y la adscripción de uno de ellos a tareas de este municipio.

9.- Da cuenta el Sr. Alcalde del arreglo en la Calle San Pedro de la Localidad de acuerdo con los documentos técnicos elaborados por el Arquitecto Municipal.

Ante la pregunta del Concejal D. Manuel Fraile Martín sobre la situación que están provocando los promotores de la obra de construcción de 21 viviendas unifamiliares en la Calle Prado y Jornaleros por la falta de limpieza de la vía pública, el Alcalde le insta como Teniente de Alcalde y miembro de la Corporación para que acuda a hablar con los responsables de la obra y les ordene realizar las tareas de limpieza para que las vías municipales se encuentren en perfectos estado de limpieza.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diez horas treinta minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Pedro Agustín Bellido Diego

Fdo. Ana I. Prieto Barbero
